



## RAMA JUDICIAL

Auto de trámite

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. -

<b>Proceso</b>	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
<b>Demandantes</b>	LUIS JOEL VIVEROS y OTRO
<b>Demandados</b>	CLINICA SOMA Y OTROS
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 001 2020-00301-00
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Providencia</b>	<b>Auto de trámite</b>
<b>Tema</b>	Renuncia Poder
<b>Decisión</b>	Acepta Renuncia Poder

ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. FELIPE GÓMEZ CHAVARRIAGA como apoderada judicial de la codemandada y llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO. Artículo 76 del Código General del Proceso.

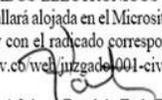
SE REQUIERE a la codemandada SEGUROS DEL ESTADO para que designe nuevo apoderado, toda vez que esta en curso llamamiento en garantía efectuado por la codemandada SOMA S.A-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

dgp